



02

ORDENANZA MUNICIPAL N° 029 -2016-MDSJB /AYAC.

San Juan Bautista, 28 de diciembre del 2016

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de Diciembre del 2016; el Informe N° 135-2016-MDSJB-SGSGA/DAB, la Subgerencia de Saneamiento Ambiental, el Dictamen N° 007-2016-CSMMA-MDSJB/AYAC, emitido por la Comisión de Servicios Municipales y Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional;

Que, conforme a la Ordenanza Municipal N° 015-2013-MDSJB/AYAC, de fecha 19 de diciembre del 2013, se aprobó el importe de los Arbitrios de Limpieza Pública, Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos y Seguridad Ciudadana (Serenazgo), correspondiente al ejercicio 2014, el cual estableció los importes correspondientes a los arbitrios regulados de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 69° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenando de la Ley de Tributación Municipal; la misma que fuera vigente hasta la fecha;

Que, acorde se colige del Dictamen N° 007-2016-CSMMA-MDSJB/AYAC, el proyecto de ordenanza se sustenta en el Informe N° 135-2016-MDSJB-SGSGA/DAB, en el cual se evidencia la justificación técnica para la aprobación del nuevo importe de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (barrido de calles y/o vías públicas, recolección domiciliar de residuos Sólidos), Mantenimiento de Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana (Serenazgo), correspondiente al ejercicio fiscal 2017; donde el nuevo cálculo del monto a pagar se ha efectuado en función al costo efectivo del servicio según el número de contribuyentes beneficiarios, así como a los criterios que justifican dicho incremento o reajuste de las tasas aprobados mediante Ordenanza Municipal N° 015-2013-MDSJB/AYAC). Consecuentemente, dicho proyecto estando elaborado acorde al ordenamiento jurídico vigente y a la justificación técnica y legal respectiva, amerita aprobar la presente ordenanza municipal;

Estando a lo expuesto de conformidad con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, y en uso de las facultades contempladas en el Artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, ha dado la siguiente:

ORDENANZA:

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



61

ARTICULO 1°.- APROBAR, el Importe de los Arbitrios Municipales de Limpieza Publica (barrido de calles y/o vías públicas, recolección domiciliaria de residuos sólidos), Mantenimiento de Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana (Serenazgo), correspondiente al ejercicio fiscal 2017, el mismo que consta de **Siete (07) Artículos**, con sus correspondientes anexos, que forman parte integrante de la presente ordenanza.

ARTICULO 2°.- FACULTAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como para incentivar y promover el pago puntual de los arbitrios.

ARTICULO 3°.- DEROGAR, las disposiciones legales que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER, que la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial Judicial de Ayacucho, bajo responsabilidad de Secretaría General.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Julian M. Diaz Quispe
Lic. Julian M. Diaz Quispe
ALCALDE (e)